



Tipo de Proceso	:	Exhorto
Radicación	:	11001310301920190005400

Cumplidos los presupuestos establecidos en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., a efectos de llevar a cabo las diligencias de la notificación personal referida en el exhorto de la referencia, respecto de **Mónica Alejandra Pachón Rodríguez**, ello según se desprende de las gestiones realizadas por el despacho y obrantes a folios 34 a 36 y 43 a 45 del expediente físico, por secretaria efectúese la devolución de la actuación a la **Cancillería de Colombia – Coordinación Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares** para lo de su cargo, previas las constancias de rigor.

A la respectiva misiva cítese el radicado dispuesto por dicha autoridad a folio primero del plenario.

La anterior determinación póngase en conocimiento de la notificada **Mónica Alejandra Pachón Rodríguez** para que, en caso de considerarlo necesario busque asesoría jurídica, pues no es competente este despacho para pronunciarse sobre el pedimento realizado por aquella vía correo electrónico, y referido a no aceptar el divorcio hasta tanto se incluya a una menor de por medio que es española, en las obligaciones paternas del padre, quien vive en España.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 28/01/2022 se notifica la presente providencia por anotación en ESTADO No. 013

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

